

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los *Boletines oficiales* se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.—(Real orden de 6 de Abril de 1859).

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital llevado á domicilio 12 rs. mensuales, 30 el trimestre: fuera de ella 14 rs. al mes y 34 el trimestre: el pago de la suscripción es adelantado.—Se admiten suscripciones en Oviedo en la imprenta del *Boletín oficial*, Plazuela de la Fortaleza, núm. 1.—Fuera de esta capital por carta al Editor, con inclusión del importe del abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Por las inserciones que se verifiquen con mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el contratista percibirá 75 céntimos de real por línea, usando la letra del tipo que prescribe la condición 1.ª En las cuestiones en que *ambos* litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.—(Condición 23 de la contrata).

PARTE OFICIAL.

**PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
De igual beneficio gozan S. A. R. la Serenísima Sr. Infanta heredera Doña María de las Mercedes, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

Suscripción para socorrer á las familias de las víctimas causadas en el hundimiento del puente de Pilotuerto el día 18 del actual.

	Pesetas.
SUMA ANTERIOR..	7.586 ' 36
Felipe Fernández.	5
TOTAL.....	7.591 ' 36

Queda cerrada la suscripción.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

SUSCRICION abierta en el Gobierno civil de esta provincia, para socorrer á las familias de las víctimas que resultaron el día 18 de Octubre último, al hundirse el puente de Pilotuerto, en la carretera de Ponferrada á la Espina.

Importe de la suscripción, según pormenor publicado en los números de este periódico, desde el día 21 de Octubre al 25 del actual.

	PESETAS.
	7.591 ' 36

DISTRIBUCION de esta cantidad hecha en Tineo, el día 22 del actual por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia; fueron entregadas personalmente á los interesados y por los conceptos que expresan las siguientes partidas:

MUERTOS.

Manuel Fernandez y Martinez, vecino de Sorriba, casado, jornalero de 34 años de edad, dejó una hija de 4 años, á su mujer embarazada. Tenia padres sexagenarios pobres.	
A su viuda.	375
A su hija.	250
A sus padres.	100
Venancio Fernandez Suarez, vecino de Sorriba, de 26 años de edad, soltero, jornalero, soldado con licencia en su casa. Dejó á su madre sexagenaria y completamente desvalida.	
A su madre.	1.000
Manuel Cortina Membiela, vecino de Sorriba, de 24 años de edad, soltero, jornalero. No tenia padres y vivia en compañía de una hermana casada, pobre.	
A su hermana.	125
Rufino Menendez y Fernandez, vecino del concejo de Pravia, casado, carretero, de 48 años de edad. Dejó cinco hijos, uno de ellos herido y á su viuda pobre.	
A su viuda.	500
A cada uno de sus cuatro hijos sanos, á 125 pesetas.	500

Wenceslao Pertierra y Pertierra, vecino de Santianes, de ocho años de edad.	
A su padre.	250
Felisa Fernandez y Rodriguez, vecina de Ordial, soltera, jornalera, de 22 años de edad. Dejó á sus padres sexagenarios y á otra hermana herida.	
A sus padres.	500
Beremundo Fernandez y Menendez, vecino de la Florida, casado, de 44 años de edad. Dejó muger y tres hijos de corta edad, uno de ellos idiota.	
A su viuda.	625
A cada uno de sus tres hijos, á 125 pesetas.	375
Francisco Fernandez Garcia, vecino de Tineo, casado, de 59 años de edad, capataz de camineros. Dejó á su viuda y á cuatro hijos menores en la mayor miseria.	
A su viuda.	375
A cada uno de sus cuatro hijos, á 250 pesetas.	1.000

HERIDOS GRABES.

José Rodriguez Iglesias, vecino de Requejo, de 12 años de edad, hijo del caminero Pedro Rodriguez. Tiene una pierna rota y una mano destrozada: no cuenta más que con el jornal de su padre, se le entregaron.	250
José Menendez Cuesta, vecino del concejo de Pravia, de 16 años de edad, hijo del carretero muerto Rufino. Tiene una pierna rota y muchas contusiones. Se le entregaron como herido 250 pesetas e igual cantidad por la pérdida de su padre.	500
Ramona Fernandez y Rodriguez, vecina de Ordial, de 24 años de edad, soltera, jornalera, hermana de la Felisa, muerta, tiene una pierna rota. Se le entregaron.	250

HERIDOS MENOS GRAVES Y CONTUSOS.

A Vicente Menendez Rubin.	100
» Antonio Menendez Rodriguez.	80
» Celestino Alvarez.	100
» José Perez Menendez.	80
» Casimiro Suarez.	80
» Cosme Pertierra.	25
» José Menendez.	25
» Vital Fernandez.	25
« Juan Alonso.	10
Al Alcalde de Tineo para que auxilie á los que acogieron á los heridos en sus casas.	91 ' 36
TOTAL..	7.591 ' 36

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para los efectos oportunos.

EL GOBERNADOR,
ANTONIO DE ARANDA.

Núm. 1160.

Circular núm. 276.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Direccion general de Correos y Telégrafos en circular de 1.º de Mayo de 1877, he dispuesto se anuncie en este periódico oficial, la vacante de la plaza de Peaton conductor de la correspondencia desde Candas a la estacion de Verina, con el haber anual de 350 pesetas para que en el termino de 30 dias a contar desde esta publicacion, los aspirantes, acrediten tener las circunstancias requeridas por la ley de 3 de Julio de 1875 al presentar en este Gobierno de provincia las solicitudes con dicho objeto.

Oviedo 24 de Noviembre de 1880.—El Gobernador, Antonio de Aranda.

Núm. 1161.

Circular núm. 277.

PRESUPUESTOS.

El párrafo 2.º, artículo 150 de la ley municipal de 2 de Octubre de 1877, dispone, que todos los Ayuntamientos remitan al Gobierno de S. M. por conducto de los respectivos Gobernadores, resúmenes de los presupuestos de gastos e ingresos municipales, aprobados definitivamente; y como los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos que a continuacion se espesan no hayan remitido aun el del correspondiente al ejercicio económico vigente, les encarezco la necesidad de su envio, en el termino de ocho dias; ajustandolo en su redaccion al modelo publicado en el «Boletín oficial» de 30 de Diciembre de 1878.

Oviedo 24 de Noviembre de 1880.—El Gobernador, Antonio de Aranda.

Ayuntamientos que se citan.

- Allande.
- Amieva.
- Cabrales.
- Carreño.
- Caso.
- Coaña.
- El Franco.
- Gijón.
- Grado.
- Ibias.
- Langreo.
- Lianera.
- Llanes.
- Mieres.
- Oviedo.
- Parres.
- Ponga.
- Pravia.
- Rivera de Abajo.
- Rivera de Arriba.
- San Tirso de Abres.
- Sariego.

DIPUTACION PROVINCIAL

DE OVIEDO.

Sesion del dia 9 de Noviembre de 1880.

Presidencia del Sr. Gonzalez Valdés.

(Continuacion)

Jefes que han sido de Palacio.

Excmo. Sr. D. Angel Garcia Anita y Loigorri, Teniente General, Conde-Duque de Vista-Hermosa, Grande de España, Caballero de las Reales y militares Ordenes de San Fernando y San Hermenegildo, de la Real y distinguida de Carlos III y de la de Isabel la Católica, Intendente que ha sido de la Real Casa y Gentil Hombre de Camara con ejercicio y servidumbre; Excelentísimo Sr. D. Fernando Diez de Mendoza Valcarcel Lalang, Conde de Lalang y Balazote, Grande de España de primera clase, Caballero de la insigne Orden del Toison de Oro, Gran Cruz y Collar de la Real y distinguida de Carlos III, Senador

del Reino por derecho propio, Caballero, Montero y Ballestero Mayor, jubilado, de S. M. la Reina Doña Isabel II; Excmo. Sr. D. Manuel Pavia y Lacy, Marqués de Novales, Conde de Santa Isabel, Grande de España, Gentil Hombre de Cámara de S. M., Senador del Reino, Capitan General del Ejército, Caballero de la insigne Orden del Toison de Oro, Gran Cruz de las militares de San Fernando, San Hermenegildo y Merito militar Blanca y Roja, Gran Cruz de la Real y distinguida de Carlos III y de la de Isabel la Católica; Excelentísimo Sr. D. Antonio Marcilla de Teruel, Duque de Moctezuma, Grande de España de primera clase, Gentil Hombre de Cámara con ejercicio y servidumbre, Caballero Gran Cruz de la Real y distinguida Orden de Carlos III y Senador del Reino; Excmo. Sr. D. José María de Ezpeleta y Aguirre, Conde de Ezpeleta, Duque de Castro-Terreño, Grande de España de primera clase, Gran Cruz y Collar de la Real y distinguida Orden española de Carlos III, Mayordomo y Caballero Mayor que fué de S. M. AA. Reales, Gentil Hombre de Camara con ejercicio y servidumbre, Senador del Reino y Vicepresidente del Senado; Excmo. Sr. D. Francisco Palafox, Duque de Zaragoza, Grande de España de primera clase, Gentil Hombre de Camara con ejercicio y servidumbre, Caballero Gran Cruz de la Real y distinguida Orden española de Carlos III, Coronel de Caballeria y condecorado con la Cruz laureada de primera clase de San Fernando y la de segunda de San Hermenegildo; Excmo. Sr. don José Gutierrez de la Concha e Irigoyen, Marques de la Habana, Capitan General de Ejército, Grande de España de primera clase, Gentil Hombre de Camara de S. M., Senador del Reino, Caballero Gran Cruz de las Ordenes de San Fernando, San Hermenegildo, Merito militar blanca y roja, de la Real y distinguida de Carlos III y de la de Isabel la Católica, Gran Oficial de la Legion de Honor de Francia y Caballero Profeso del Habito de Santiago; y Excmo. Sra. Doña Maria del Carmen Alvarez de las Asturias Bonorques, Condesa de Santa Isabel, Marquesa de Novales, Grande de España, Aya que fue de S. M. AA. RR. y Duquesa de S. M. la Reina Doña Isabel II.

Comision del Senado.

Excmo. Sr. D. Manuel Garcia Barzanana, Presidente del Senado y Presidente del Consejo de Estado, Caballero de la insigne Orden del Toison de Oro, Gran Cruz de la Real y distinguida Orden española de Carlos III y de otras varias extranjeras, tres veces Ministro de Hacienda, individuo de la Real Academia de Ciencias morales y políticas; Excmo. Sr. D. Andres Lasso de la Vega, de Quintanilla, de Madariaga y Fernandez Galindo, Conde de Casa-Galindo, Marques de Cubas, Grande de España, Gentil Hombre de Camara de S. M. con ejercicio y servidumbre, Caballero Maestrante y Fiscal de la Real de Caballeria de Sevilla, Consillario de la Academia de Bellas Artes de la misma ciudad, Vocal del Consejo Superior de Agricultura y de la Junta Consultiva de Valoraciones y Aranceles, Doctor en Jurisprudencia, Jefe de Administracion civil y Gobernador que ha sido de varias provincias, ex-Diputado a Cortes, Senador del Reino por derecho propio y Secretario del Senado; Excmo. Sr. D. Jacobo Ozores y Mosquera, Sr. de Mabiliaes, Marques de Aranda y de Guimarey, Grande de

España de primera clase, Collar de la Real y distinguida Orden de Carlos III, Gentil Hombre de Cámara con ejercicio y servidumbre, Maestrante de Sevilla, Senador del Reino y Secretario del Senado; Excmo. Sr. D. Acisclo Miranda, Caballero Gran Cruz de Isabel la Católica, Caballero de la Real Orden de Leopoldo de Belgica y de la Inclita del Santo Sepulcro, Consejero del Banco de España, Vocal del Consejo Superior de Agricultura, Industria y Comercio, y Presidente de su Seccion de Comercio y Senador del Reino; Excelentísimo Sr. D. Francisco Rui-Gomez, Marques de San Isidro, Senador vitalicio del Reino, Brigadier de Ejército, Gran Cruz de la Real y militar Orden de San Hermenegildo y Gentil Hombre de Cámara de S. M. con ejercicio; Excelentísimo Sr. D. José Maluquer de Tirrell, Senador del Reino por la provincia de Lérida, cuya representacion ha obtenido en tres elecciones generales, Abogado del ilustre Colegio de Madrid y ex-Teniente fiscal de la Audiencia de Barcelona, Diputado a Cortes en dos legislaturas, Subsecretario que ha sido del Ministerio de Gracia y Justicia y ex-Ministro del Tribunal de Cuentas, Vocal nato de la Comision de la Division territorial de España en lo judicial en 1872, individuo de la Comision científica española de la Fundacion Sayigui, autor de varias obras de procedimiento criminal y comparado y Director de la revista juridica *El Derecho* publicada en Barcelona, socio fundador de la Asociacion general para la reforma penitenciaria en España, e individuo de varias Corporaciones científicas; Excmo. e Ilmo. Sr. D. Hilarión Sanz y Ortiz, Senador del Reino, Consejero togado del Supremo de Guerra y Marina, Gran Cruz de la Real Orden de Isabel la Católica, Comendador de la Real y distinguida Orden de Carlos III, Caballero de la Inclita y Venérande Orden de San Juan de Jerusalem, y Gentil Hombre de Camara con ejercicio; Excmo. Sr. D. José Alvarez de Toledo y Acuna, Conde de Xiquena, Gentil Hombre de Camara de S. M. con ejercicio y servidumbre, Senador del Reino, Maestrante de Sevilla, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario que ha sido, Caballero de la Orden de San Genaro de Napoles, Gran Cruz de la Pontificia de San Gregorio Magno, de la Constantiniana de las Dos Sicilias, de la del Aguilá Roja de Prusia, de la de Leopoldo de Belgica, del Medjide de Turquía y del Nishan Iftihar de Tunez, condecorado con la medalla del Regreso a la Patria; Excelentísimo Sr. D. Narciso de Salabert y Pineo, marques de la Torrecilla y de Navahermosa, Conde de Olaita y de Aramayona, Grande de España, Caballero de la Orden militar de Calatrava, Gentil Hombre de Camara de S. M. con ejercicio y servidumbre, Maestrante de Valencia, Consejero de Agricultura, y Senador del Reino por derecho propio; Excelentísimo Sr. D. Emilio Bravo, Presidente de Sala del Tribunal Supremo, Senador del Reino, Caballero Gran Cruz de la Real Orden de Isabel la Católica, Comendador de la de Carlos III, condecorado con la de primera clase de la Orden civil de Beneficencia, miembro de la Comision general de Codificacion del Reino y de la de Ultramar, y de otras Corporaciones científicas y literarias; Excmo. Sr. D. Antonio Ros de Olano, Teniente General, Marques de Guad-el-Jelu, Senador vitalicio, Grande de España de primera clase, Gentil Hombre de Camara de S. M. con ejercicio, condecorado con las Grandes Cruces de Carlos III, San Fernando, San Hermenegildo y del Merito militar por acciones de guerra, de Isabel la Católica, de San Miguel de Baviera, de la Concepcion de Villaviciosa de Portugal, y de San Estanislao de Rusia, ex-Ministro de Instruccion y Obras públicas, condecorado con la Cruz de San Fernando de primera clase, con la de la batalla de Mendigorría, con el escudo de Africa, Presidente que ha sido del Consejo Supremo de la Guerra y actual Presidente de

la Comision de reforma de Códigos militares; Excmo. Sr. D. Pedro Bocrajo de la Bandera, Magistrado del Tribunal Supremo, Caballero Gran Cruz de la Real Orden de Isabel la Católica y Senador del Reino por la provincia de Granada; Excmo. Sr. D. José Calvo y Martin, Doctor en Medicina, Catedrático de término en Medicina, Catedrático de Medicina de la Universidad Central, Academico de número de la Real Academia de Medicina, Senador del Reino por la Universidad de Zaragoza, ex-Consejero de Sanidad, Jefe superior de Administracion, Caballero Gran Cruz de la Real Orden de Isabel la Católica y Comendador de la de Carlos III; Excmo. Sr. D. Francisco Ramirez Carmona, Senador del Reino, Inspector general de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros de Montes, Director de la Escuela especial de Montes y Consejero nato del de Agricultura, Industria y Comercio; Excmo. Señor D. Pio Ballesteros, Licenciado en Jurisprudencia, socio Profesor de la Academia Juridico-práctica Aragonesa, ex-Diputado provincial, ex-Diputado a Cortes y Senador del Reino; Excelentísimo Sr. D. Vicente Saez de Lleras, Senador del Reino por la provincia de Soria, ex-Diputado a Cortes por la de Málaga en siete elecciones generales, ex-Fiscal de la Direccion general de la Deuda pública, ex-Director general de Propiedades y Derechos del Estado y de la Caja de Depósitos, Ministro Letrado del Tribunal de Cuentas, Comendador de la Real y distinguida Orden de Carlos III y de número de la de Isabel la Católica; Excmo. Sr. D. José Maria Fernandez de la Hoz, Senador del Reino, ex-Ministro de Gracia y Justicia, Fiscal que ha sido del Tribunal Supremo de Guerra y Marina y de la Audiencia de Madrid, Abogado de su ilustre Colegio, individuo de la Comision general de Codificacion y de la de las provincias de Ultramar, Caballero Gran Cruz de la Orden de Carlos III y de la de Isabel la Católica.

Comision del Congreso.

Excmo. Sr. D. Francisco de Borja Queipo de Llano y Gayoso, Conde de Toreno, Grande de España de primera clase, Gran Cruz de las de Leopoldo de Belgica y de la de la Concepcion de villaviciosa de Portugal, Caballero profeso del Habito de Santiago, Gentil Hombre de Camara de S. M. con ejercicio y servidumbre, Presidente del Consejo Superior de Agricultura, Industria y Comercio, ministro que ha sido de Estado y de Fomento, Diputado a Cortes por el distrito de Cangas de Tineo, provincia de Oviedo, y Presidente del Congreso; Excelentísimo e Ilmo. Sr. D. Ezequiel Ordóñez y Gonzalez, Gran Cruz de la Real Orden de Isabel la Católica, de la de Cristo de Portugal, de Nishan Iftihar y de Cambodge, Cruz de primera clase de la Orden civil de Beneficencia, Jefe superior de Administracion, Diputado a Cortes por el distrito de Tuy, provincia de Pontevedra, y Secretario primero del Congreso; Excelentísimo Señor D. Candido Martinez Pastur y Montenegro, Caballero Gran Cruz de la Real Orden de Isabel la Católica, Jefe de Administracion de primera clase, Abogado de los Tribunales del Reino, Diputado a Cortes por el distrito de Mondongo, provincia de Lugo, y Secretario tercero del Congreso; Excmo. e Ilmo. Sr. D. Antonio Fernandez Durán y Bernaldo de Quiros, Conde de Villanueva de Perales, condecorado con la Cruz de primera clase de la Orden civil de Beneficencia, Gentil Hombre de Camara de S. M. con ejercicio y servidumbre, Abogado, Maestrante de Sevilla y Diputado a Cortes por el distrito de Villanueva de la Serena, provincia de Badajoz; Sr. Don

Vicente Nuñez y Castilla, Diputado á Cortes por el distrito de Navalmaral de la Mata, provincia de Cáceres; Excmo. Sr. D. Esteban Garrido, Caballero Gran Cruz de la Real Orden de Isabel la Católica, Comendador de número de la de Carlos III, Consejero de Estado y Diputado á Cortes por el distrito de Corcubion, provincia de la Coruña; Excelentísimo é Ilmo. Sr. D. Rafael Ruiz y Martínez, Caballero Gran Cruz de la Orden del Mérito militar, Jefe superior de Administración, Abogado y Diputado á Cortes por el distrito de Sigüenza, provincia de Guadalajara; Sr. D. José Carreño de la Cueva, Abogado y Diputado á Cortes por el distrito de Huéscar, provincia de Granada; Excmo. Señor Don Fernando de Arteaga y de Silva Carbajal y Tellez Giron, Marqués de Gundalest, Vizconde de Cuba, Caballero Gran Cruz de la Orden de Cristo de Portugal y de la Imperial de Medjidí de la Sublime Puerta, Caballero Profeso del Hábito de Santiago, Maestrante de la Real de Sevilla, Gentil Hombre de Cámara con ejercicio y servidumbre y Diputado á Cortes por el distrito de Huete, provincia de Cuenca; Excmo. Señor D. Mamerto Pulido, Caballero Gran Cruz de la Real Orden de Isabel la Católica, Comendador de la de Carlos III, y Diputado á Cortes por el distrito de la Habana, provincia de Cuba; Sr. D. Trinitario Ruiz Capdepón, Abogado y Diputado á Cortes por el distrito de Sueca, provincia de Valencia; Sr. D. Enrique de Larrainzar y Ezcurra, Diputado á Cortes por el distrito de Pamplona, provincia de Navarra; Sr. D. Rafael Conde y Luque, Doctor y Catedrático numerario de la Facultad de Derecho de la Universidad Central y Diputado á Cortes por el distrito de Córdoba; Excmo. Sr. D. Carlos Grotta y Ortiz de Salcedo, Caballero Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica y otras extranjeras, Gentil Hombre de S. M., Director general de Impuestos y Diputado á Cortes por el distrito de la Vecilla, provincia de León; Excmo. Sr. don José de Martorell y Fivaller, Duque de Almenara Alta, Marqués de Monesterio, Gentil Hombre de S. M., Grande de España y Diputado á Cortes por el distrito de Mahon, provincia de las Baleares; Excelentísimo Sr. D. Emilio Canovas del Castillo, Caballero Gran Cruz de la Real Orden de Isabel la Católica y de Nuestra Señora de la Concepción de Villaviciosa de Portugal, Caballero de la de Carlos III, Abogado y Diputado á Cortes por el distrito de Jieza, provincia de Murcia.

Comision de Asturias.

Excmo. Sr. D. Francisco Valdés y Mon, Baron de Covadonga, Caballero Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica, Director general de Obras públicas, Comercio y Minas, y Senador del Reino; Excelentísimo Sr. D. Flacio de Jove y Hevia, Vizconde de Campo Grande, Caballero Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica y de otras varias extranjeras, Director de Comercio y Consulados y Diputado á Cortes; D. Luis Pidal y Mon, Marqués de Pidal y Diputado á Cortes; Excmo. Sr. D. Isidoro de Hoyos y de la Torre, Marqués de Hoyos, Vizconde de Manzanaera, Grande de España, Diputado á Cortes, y pre-

sente además á este acto por orden especial de S. M. el Rey; Excelentísimo Sr. Don Manuel de Vereterra y Lomban, Marqués de Canillejas, Grande de España y Diputado á Cortes; Sr. D. Félix Cantalicio de la Valina, Diputado provincial, y Señor D. César Cañedo y Sierra, Conde de Agüera, Diputado provincial.

Comision de la Diputacion de la Grandeza.

Excmo. Sr. D. Juan Roca de Togores y Carrasco, Conde de Pincherroso y de Villabal, Grande de España de primera clase, Lugarteniente General de la Orden de Montesa, Gentil Hombre de Cámara de S. M. con ejercicio, Jefe Superior y Mayordomo Mayor de Palacio jubilado, Senador por derecho propio, Decano de la Diputacion de la Grandeza, Caballero de la insigne Orden del Toison de Oro, Gran Cruz de la Real y distinguida de Carlos III y de otras varias extranjeras; Excelentísimo Señor D. Francisco Javier Arias Dávila Matheu Darondelet y Castaños, Conde de Puñonrostro, Grande de España de primera clase y primer Vocal de la Diputacion permanente de la Grandeza, Jefe Superior que ha sido de Palacio, Senador del Reino, Teniente General, Director de Artillería, Caballero de la insigne Orden del Toison de Oro y de otras varias, y Comisionado por la Orden militar de Calatrava.

Se continuará.

COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO.

Sesion del dia 2 de Enero de 1880.

Presidencia del Sr. Garcia Bernardo.

Abierta á las doce con asistencia de los Sres. Garcia Bernardo, vicepresidente accidental, Castaño y Suarez, se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Continuando las incidencias del actual y anteriores reemplazos, se procedió en la forma siguiente:

Vega de Rivadeo.—Num. 5 del reemplazo de 1879. Francisco Fernandez Martinez: Vistas con los antecedentes las diligencias mandadas practicar respecto á su exencion del párrafo 2.º del artículo 92 y declarado el hermano impedido; se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarándole exento del servicio activo y con destino á la reserva y que se advierta á los interesados el derecho de apelacion.

9 de id. Pedro Arruñada Rodriguez: Vistas con los antecedentes las diligencias mandadas practicar respecto á su exencion del párrafo 1.º del art. 92; se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarándole exento del servicio activo y con destino á la reserva y que se advierta á los interesados el derecho de apelacion.

20 de id. Juan Amor Alvarez: Vistas con los antecedentes las diligencias mandadas practicar respecto á su exencion del párrafo 2.º del art. 92, y declarado el padrastro impedido; se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarándole exento del servicio activo y con destino á la reserva y que se advierta á los interesados el derecho de apelacion.

25 de id. Jose Fernandez Gonzalez: Vistas con los antecedentes las diligencias mandadas practicar respecto á su exencion del párrafo 1.º del art. 92 y vista la certificacion facultativa por la que se acredita que el padre del mozo se halla imposibilitado para presentarse á

reconocimiento; se acordó que se cumplan los requisitos establecidos en los dos primeros extremos de la R. O. de 15 de Julio de 1878.

Se continuara.

SECCION DE FOMENTO.

D. Pedro Diez de Bedoya, Jefe de la Seccion de Fomento del Gobierno de la provincia de Oviedo.

Hago saber: que D. Antonio Gonzalez Sol, vecino de esta ciudad, ha presentado solicitud de registro de treinta y dos hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de Nuña, sita en terreno abertal de varios particulares, para je llamado la Granda de Nuña, parroquia de Cancienes, concejo de Corvera; lindante al N. con el alto de los Campos; al S. Granda de Nuña ó casas de la Campona ó Campon: al E. carretera que va de Oviedo á Avilés y al O. con la mina de Aaulfo.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el del registro en el citado sitio de Granda de Nuña, distante como unos 10 metros próximamente del cruzamiento de los caminos que atraviesan de Nuña á la Consolacion y de Corvera al Ablaneda al N. E. y desde cuyo punto de partida se medirán al E. 300 metros al S. 600 metros, al O. 100 y 200 al N.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo 10 de Noviembre de 1880. —Pedro Diez de Bedoya.

Hago saber: que D. José Menendez, vecino de esta Ciudad como apoderado de D. Silvestre Sanchez, ha presentado solicitud de registro de doce hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de Estelvina, sita en el paraje llamado del Castro, parroquia de Serin, concejo de Gijón, lindante al N. S. y O. terreno comun y al E. terreno comun y bienes de Francisco Martinez.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida la calicata abierta como á 20 metros de la Peña Santa y próxima á un reguero, y al partir de la cual se medirán al N. 100 metros y 500 al S., al E. 100 metros y 100 al O.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo 5 de Noviembre de 1880. —Pedro Diez de Bedoya.

Hago saber: que D. José Monendez, vecino de esta ciudad, como apoderado de D. José Baxeres de Abrugaray, ha presentado solicitud de registro de diez hectáreas de la mina de carburo que se conocerá con el nombre de Mercedes, sita

en término de la Braña, parroquia de Sellon, concejo de Piloña; lindante al N. tierra de la Braña, S. prado de José Isoba, E. la Plana y O. prado de la Braña.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida el pozo situado en la Braña á 25 metros del camino de los Riegos, desde el que se medirán al N. 250 metros y 250 al S. al E. 100 metros y 100 al O.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo 10 de Noviembre de 1880. —Pedro Diez de Bedoya.

Núm. 1162.

ARTILLERIA.

FABRICA DE ARMAS DE FUEGO PORTATILES DE OVIEDO.

Don Antonio Valdés y Vilches, oficial primero del Cuerpo Administrativo del ejército con destino en la Fábrica de Armas de esta ciudad y Secretario de su Junta económica, de la que es Presidente el Sr. D. Wenceslao Cifuentes y Diaz, Coronel de Artillería y Director de dicho establecimiento.

Hago saber: que autorizada la expresada corporacion por el Excmo. Sr. Director general de Artillería en quince del actual, para adquirir por medio de subasta pública, veinte mil trescientos escalabornes completos plantillados en tablonés de nogal para cajas de fusil modelo 1871 que este establecimiento necesita para sus labores, se convoca por el presente á los que deseen tomar parte en la licitacion á que presenten sus proposiciones en papel del sello undécimo, y en pliegos cerrados, acompañadas del resguardo del depósito exigido, redactadas con estricta sujecion al modelo que á continuacion de este anuncio se estampa; advirtiéndose que el precio límite señalado para la subasta es el de una peseta cincuenta centimos por cada escalaborne completo y que aquélla tendrá lugar ante la Junta económica de esta Dependencia á las doce en punto de la mañana del día veinte y nueve del próximo mes de Diciembre, hasta cuya fecha se encontrará de manifiesto en la oficina Intervencion de la misma el pliego de condiciones para que pueda ser consultado por los que lo deseen en los dias no feriados, desde las nueve de la mañana á las tres de la tarde.

Oviedo veinte y dos de Noviembre de mil ochocientos ochenta. —Antonio Valdés y Vilches. —V. B. —El Coronel presidente, W. Cifuentes.

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de por sí ó á nombre de Don N. N. vecino de según cédula personal que exhibe para lo que se halla debidamente autorizado, hace presente que impuesto del anuncio inserto en el número de la «Gaceta de Madrid» ó en el «Boletín oficial» de la provincia de número correspondiente al día y del pliego de condiciones á que se refiere, relativos á ambos documentos á la contratacion en pública subasta de veinte mil trescientos escalabornes plantillados en tablonés de nogal para cajas de fusil modelo 1871, con destino á la Fábrica de armas de esta ciudad, se comprometo á efectuar la entrega de lotes de mil al precio de pesetas centimos cada escalaborne completo.

Fecha y firma del interesado.

JUZGADOS.

Núm. 487.

CANGAS DE ONIS.

El Lic. D. Pedro Cabiellas y Fernandez, Juez accidental del partido de Cangas de Onis.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Ramon San Emeterio, soltero, de treinta y seis años, procedente del Hospicio de Santander, y de oficio que dijo ser paraguero, de estatura regular, cara redonda, color bueno, nariz larga y aguzada, barba poblada, color castaño y ojos garzos, para que en el término de veinte días contados desde la publicación de este llamamiento, se presente en este Juzgado y escribanía del actuario, a responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo y otros se sigue por hurto de limas y nabajas a D. Francisco Gonzalez Alonso; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo a las autoridades así civiles como militares que procedan a su busca y captura, remitiéndolo a este Juzgado y cárcel de esta villa de las cuales se ha fugado con las seguridades necesarias, en lo cual se interesa la administración de justicia.

Dado en Cangas de Onis a diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta. — Pedro Cabiellas. — Por orden de S. S., José Perez.

Núm. 445.

Gijón.

D. Segismundo Garcia Borron, Juez de primera instancia del partido de Gijón.

Hago saber: que en este Juzgado se ha presentado por D. Antonio Vigil Escalera, vecino de esta villa, demanda solicitando se le declare el derecho electoral para Diputados a cortes por hallarse en las condiciones que exige el artículo quince de la ley electoral vigente, como contribuyente, cuya demanda fue admitida por providencia de hoy, mandando se publique dicha pretension por edictos que se hjaran en los sitios públicos de costumbre de esta villa e insertaran en el «Boletín Oficial» de la provincia por término de veinte días, a contar desde la fecha de la insercion en dicho periódico, a los efectos del artículo veintiocho de la repetida ley electoral.

Dado en Gijón a diez y ocho de Noviembre de 1880. — Segismundo Garcia Borron. — Por M. de S. S. L. Enrique Rodriguez Lacin.

Núm. 447.

OVIEDO.

D. Francisco Vicario y Hervoso, Juez de primera instancia de la ciudad de Oviedo y su partido.

Hago saber: que en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el procurador don Niceto Laspra, en nombre de doña Laureana Lueso Garcia Coteron, de esta vecindad, contra don Francisco de Sales Palacio, vecino de Leon, como tutor y curador para bienes de los menores hijos herederos de doña Manuela Palacio, que son: doña Maria de

Cármen, doña María de la Concepcion, don José María, don Ricardo María, doña Maria y don Clemente Núñez, sobre pago de dos mil ciento veinte pesetas é intereses; acordé proceder a la cuarta subasta y público remate, que tendrá lugar en este Juzgado el veinte y nueve del próximo Diciembre y hora de las once de su mañana, de los bienes que con la tasacion hecha por el perito don Agustin Suarez Cimadevilla, designado por ambas partes, a continuacion se expresan: Pesetas.

1.º El prado llamado de Vega Redonda, cerrado sobre sí, con varios árboles, sito en términos de Cardeo, lugar de la Cuesta, parroquia de la Pinera, concejo de Morcin, de noventa y dos áreas cuatro centiáreas de extension; linda Norte camino público, Sur reguero de Cardeo, Este prado de herederos de don Ricardo Palacio, Oeste bienes de don Manuel Argüelles. Tasado libre de carga en dos mil pesetas. 2.000

2.º Otro en los propios términos que el anterior, llamado de la Vega, mitad a prado y otra a labor; tiene una sebe ó bardal en el medio y contiene algunos árboles: extension de noventa áreas y veinte y tres centiáreas; linda Este prado de don Manuel Candamo, hoy de herederos de don Ramon Moran, Oeste de don Pedro Argüelles y hoy de la viuda de don José Ramon, Norte de herederos de don Ricardo Palacio y Sur reguero de Cardeo. Tasado libre de carga en mil setecientas cincuenta pesetas. 1.750

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta; y se advierte que no será admitida postura inferior a las dos terceras partes de la tasacion.

Oviedo y Noviembre diez y siete de mil ochocientos ochenta. — Francisco Vicario. — Por su mandado, Lic. D. Fernando Alvarez del Manzano.

Núm. 448.

Avilés.

Don Maximo Cano Rojo, Juez de primera instancia del partido de Avilés.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo a cuantos se crean con derecho a la herencia de don José Fernandez y Martinez, natural y vecino que fue de la parroquia de Solls, concejo de Corvera, para que dentro del improrrogable término de treinta días contados desde la insercion del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, comparezcan en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda a

déducirlo; parándole en otro caso los perjuicios consiguientes.

Dado en Avilés a cinco de Noviembre de mil ochocientos ochenta. — Máximo Cano Rojo. — De órden de S. S., Juan Caval.

Núm. 449.

Distrito de la Latina. Madrid.

Don Enrique Iñiguez y Pinzón, Magistrado de Audiencia de las de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de la Latina.

Por el presente hago saber: que por virtud de autos ejecutivos pendientes ante mí, entabiados por don Agustin Riesgo, contra Maria Cano y Cano y su hija menor de edad Joaquina Castro y Cano, sobre pago de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, cuyo remate simultaneo en la Audiencia de este Juzgado y en la del de igual clase de Belmonte, en Asturias, ha de tener lugar el once del próximo Diciembre a la una de su tarde, de una casa-habitacion, otra casa-cabaña y seis tierras, sitas en el pueblo de Berducedo, de dicho pueblo de Belmonte, justipreciado todo en la cantidad de dos mil quince pesetas.

Dado en Madrid a doce de Noviembre de mil ochocientos ochenta. — Enrique Iñiguez. — Por mandado de su señoría, Juan Joaquin Gimenez.

Núm. 441.

Cangas de Onis.

El Sr. D. Pedro Cabiellas, Juez de primera instancia accidental del partido de Cangas de Onis.

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo a Domingo Salazar Gonzalez, soltero, de veintinueve años, natural de Madrid, vecino de Palencia, de oficio tintorero; cuyas señas personales son:

Estatura baja.
Delgado.
Descolorido.
Pelo negro.
Ojos chicos y negros.
Poca barba.
Y nariz y boca regular.

Para que en el término de diez días contados desde la publicación de este llamamiento, se presente en este Juzgado y escribanía del actuario, a responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue, por usar de cédula personal de tercero; bajo apercibimiento, que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar y encargo a las autoridades así civiles como militares, que procedan a la busca y captura del Domingo Salazar, remitiéndole a las cárceles de esta villa con las debidas seguridades, en lo cual se interesa la Administración de Justicia.

Dado en Cangas de Onis y Noviembre veinte de mil ochocientos ochenta. — P. Cabiellas. — Por mandado de su señoría, Antonio P. Sela.

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 1.159.

Villayon.

ANUNCIO.

Don José Perez y Suarez, Alcalde Presidente de la Junta municipal

para la reforma del amillaramiento de Villayon.

Hago saber: que no habiéndose presentado por la mayor parte de los hacendados forasteros que poseen bienes en este concejo, ni aun por muchos propietarios vecinos del mismo, las declaraciones de su respectiva riqueza, conforme a lo dispuesto en el Reglamento sobre reforma de amillaramientos, y mas disposiciones vigentes, así como tampoco no han presentado sus cédulas negativas, los que se hallan en este caso por no poseer bienes de ninguna clase, por cuyo motivo están detenidas las operaciones del amillaramiento, se citan en forma y se avisan por medio del presente, que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los espresados morosos, para que cumplan dicho servicio antes del día 31 del próximo Diciembre, con apercibimiento, de que de no verificarlo, incurrirán en la responsabilidad que establece el expresado Reglamento.

Al mismo tiempo, y conforme a lo acordado por esta Junta, se les advierte, que según lo dispuesto en la Real orden de siete de Noviembre último, los contribuyentes que no sepan llenar sus cédulas declaratorias, deberán concurrir a la Secretaria de esta Junta municipal, donde serán cubiertas en vista de los datos que suministren, tanto a los forasteros como a los del concejo, en los días al efecto designados por la misma, que son los siguientes:

El primero, segundo y tercero, para los de los pueblos que comprende esta parroquia de Villayon.

El 4, 6, 7, 8 y 9, para los de los pueblos que comprende la parroquia de Ponticiella.

El 10 y el 11, para los de los pueblos de la hijuela de Oneta.

El 13, 14 y 15, para los de los pueblos de la hijuela de Parlero.

El 16 y 17, para los de la parroquia de Arbon.

Para dichos trabajos, habrá en esta Secretaria los auxiliares necesarios,

Villayon y Noviembre veinte de mil ochocientos ochenta. — José Perez.

Anuncios no oficiales.

Retratos de S. M. el Rey

PINTADOS AL OLEO, 80 centímetros de alto por 65 de ancho. De medio cuerpo con un buen marco dorado y cajon para remitirlos.

PRECIO, 100 PESETAS.

Los Ayuntamientos que los deseen dirijan el pedido con el importe, a las oficinas de «El Cascabel», donde se reciben encargos de retratos de mas ó menos precio y de diferentes dimensiones.

Porte a cargo del consignatario.

EL CASCABEL

Periódico literario, moral, ilustrado, con dibujos iluminados a la inglesa.

Un año 5 pesetas.

Director propietario, M. Jorroto Paniagua, abogado.

Oficinas, Madrid, Mayor 14.

Imp de Amalio Puuertes.